

ACTA Nº 8/21
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

PLENO-08/09/2021-8

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Concejales Grupo Popular

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D. FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D. JUAN JOSE SALVADOR GIMENEZ
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ

Concejales Grupo Socialista

D. MANUEL GARCIA LOPEZ
D.ª M CONCEPCION CIFUENTES PASTOR
D. JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA
D.ª ANABEL MATEOS SANCHEZ
D. JOSE MANUEL OLMO PASTOR
D.ª ANA BELEN FUENTES LEDESMA

Concejales Grupo Ciudadanos

D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO
D. DANIEL ZALALLA MORENO

Concejales no Adscritos

D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS
D.ª LOURDES GARCIA GARZON

Concejales Grupo Vox

D. JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE

Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente

D. JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Ausente con excusa

D.ª ANTONIA JESUS FERNANDEZ PEREZ (IU, TD Equo)

Funcionarios públicos

Interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 08 de septiembre de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 8 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los



grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 20 de agosto de 2021.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/5258, de nombramiento de dos empleados municipales con la categoría profesional de personal eventual a instancias, respectivamente, del Grupo Municipal Vox y del Concejal Delegado de Turismo y Playas. Expte. 2021/6946. Expte. 2021/6946

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/6037 relativa a la aceptación de la baja voluntaria y cese de la asesora de comunicación del Grupo Popular. Expte. 2021/9417

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución nº 2020/5663 de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de personal eventual, Asesora Partido Popular. Expte. 2021/8372

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

6º. DICTAMEN DE LA CIP DE GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA de 3 de septiembre de 2021 relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Omisión de la Función Interventora de las facturas contenidas en la relación del cuadro anexo por el arrendamiento del local destinado a servicios informáticos. Expte. 2021/5647. Expte. 2021/5647

PRESIDENCIA

7º. DICTAMEN DE LA CIP DE PRESIDENCIA de 3 de septiembre de 2021 relativa a la aceptación Encomienda de Gestión formuladas por los consorcios para la Gestión del ciclo integral del agua de uso urbano y el de prevención y extinción de incendios y salvamento del Poniente almeriense. Expte. 2021/10094. Expte. 2021/10094

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

8º. TOMA DE RAZON de la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2021/6385, relativa a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del año 2022. Expte. 2021/10358

AGENDA URBANA

9º. DICTAMEN DE LA CIP DE AGENDA URBANA de 30 de agosto de 2021 relativa a la aprobación definitiva de la Innovación Expte. I. 2/21 al P.G.O.U sobre modificación del Art. 10.23 de las normas urbanísticas, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2745. Expte. 2021/2745

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

10º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de junio de 2021, 5, 13, 20 y 27 de julio de 2021 y 2, 10, 19 y 30 de agosto de 2021. Expte. 2021/2

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 20 de agosto de 2021.

I.- DOCUMENTO:

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de agosto de 2021.

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): **G10E7-WY4LG-JXT16**]

II.- VOTACIÓN:

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F se considera **aprobada** por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales.

NORMATIVA BOE

- Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. BOE núm. 157 de 2 de julio de 2021.
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. BOE núm. 161 de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto 473/2021, de 29 de junio, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2380/1982, de 14 de mayo, en materia de puertos. BOE núm. 161 de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. BOE núm. 161 de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto 475/2021, de 29 de junio, de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios de la Administración del Estado relativas a la asignación del ISSN (International Standard Serial Number). BOE núm. 161 de 7 de julio de 2021.
- Real Decreto 476/2021, de 29 de junio, de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de determinadas facultades previstas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 julio, en relación con los transportes por carretera. BOE núm. 161 de 7 de julio de 2021.
- Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales. BOE núm. 163 de 9 de julio de 2021.
- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. BOE núm. 164 de 10 de julio de 2021.
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. BOE núm. 164 de 10 de julio de 2021.



- Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. BOE núm. 165 de 12 de julio de 2021.
- Real Decreto 508/2021, de 10 de julio, sobre las Vicepresidencias del Gobierno. BOE núm. 165 de 12 de julio de 2021.
- Real Decreto-ley 15/2021, de 13 de julio, por el que se regula el arrendamiento de colecciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español por determinadas entidades del sector público y se adoptan otras medidas urgentes en el ámbito cultural y deportivo. BOE núm. 167 de 14 de julio de 2021.
- Real Decreto 494/2021, de 6 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria. BOE núm. 167 de 14 de julio de 2021.
- Real Decreto 586/2021, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno. BOE núm. 173 de 21 de julio de 2021.
- Real Decreto 588/2021, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro», con objeto de regular la venta al público y la publicidad de los productos de autodiagnóstico de la COVID-19. BOE núm. 173 de 21 de julio de 2021.
- Real Decreto 634/2021, de 26 de julio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno. BOE núm. 178 de 27 de julio de 2021.
- Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021. BOE núm. 179 de 28 de julio de 2021.

NORMATIVA BOJA

- Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de la Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se disponen medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico. BOJA núm. 132 de 12 de julio de 2021.
- Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). BOJA núm. 132 de 12 de julio de 2021.
- Decreto 192/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas, a partir

del curso 2021/2022, y la creación y supresión de Centros en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 132 de 12 de julio de 2021.

- Decreto 195/2021, de 13 de julio, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. BOJA núm. 136 de 16 de julio de 2021.

- Decreto-ley 15/2021, de 20 de julio, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se adopta una medida extraordinaria y urgente de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). BOJA núm. 141 de 23 de julio de 2021.

- Decreto 197/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. BOJA núm. 142 de 26 de julio de 2021.

- Ley 3/2021, de 26 de julio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado. BOJA núm. 146 de 30 de julio de 2021.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. BOJA núm. 146 de 30 de julio de 2021.

NORMATIVA BOP DE ALMERÍA

- BOP de Almería de 05/07/2021, Aprobación inicial estudio de detalle ordenación de volúmenes de las parcelas r1-6 y r2-1 del ámbito s-18 del plan general de ordenación urbana

- BOP de Almería de 05/07/2021, Listado provisional admitidos, designación de tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio en proceso selectivo para provisión cuatro plazas del cuerpo de gestión

- BOP de Almería de 06/07/2021, Exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 3º bimestre 2021. ZONA R04

- BOP de Almería de 06/07/2021, Exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 3º bimestre 2021. zona r03

- BOP de Almería de 06/07/2021, Oferta de empleo público año 2021

- BOP de Almería de 06/07/2021, Exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 3º bimestre 2021. zona a31 a a35

- BOP de Almería de 06/07/2021, Exposición al público de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 3 bimestre 2021. zona r01

- BOP de Almería de 06/07/2021, Exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 3º bimestre 2021. zona r02



- BOP de Almería de 08/07/2021, Aprobación definitiva relación de bienes, derechos y titulares afectados expropiación forzosa para construcción de los accesos al nuevo hare
- BOP de Almería de 08/07/2021, Aprobación definitiva relación de bienes, derechos y titulares afectados expropiación forzosa para construcción de los accesos al nuevo hare
- BOP de Almería de 09/07/2021, Aprobación inicial modificación de la base de ejecución del presupuesto 2021 nº 40.3
- BOP de Almería de 09/07/2021, Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales
- BOP de Almería de 12/07/2021, Aprobación inicial reglamento del servicio municipal de cementerios en el tm de roquetas de mar
- BOP de Almería de 13/07/2021, Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y actualización de la masa salarial para el ejercicio 2021
- BOP de Almería de 13/07/2021, Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo ejercicio 2021
- BOP de Almería de 15/07/2021, Nombramiento de seis funcionarios de carrera de la escala técnica
- BOP de Almería de 15/07/2021, Nombramiento de 14 colaboradores administrativos
- BOP de Almería de 15/07/2021, Convocatoria de reservas de uso en instalaciones deportivas municipales para celebración de entrenamientos y competiciones oficiales temporada 2021/2022
- BOP de Almería de 21/07/2021, Nombramiento como funcionarios de carrera a Doña María Adela Navarro López, Doña Avelina Aguilera Pomares, Doña Ana María Claros Atencia y Doña Ana María Morillas López
- BOP de Almería de 21/07/2021, Nombramiento como personal eventual a Doña Miriam Fernández Barranco asesora de turismo y Doña María Cristina Prieto Calvente como asesora grupo municipal vox
- BOP de Almería de 22/07/2021, Aprobación definitiva ordenanza fiscal nº 38 reguladora de la tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal
- BOP de Almería de 23/07/2021, Aprobación definitiva modificación de crédito expte.33ple18.05.2021
- BOP de Almería de 28/07/2021, Exposición pública de los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 4º bimestre 2021. zona u01
- BOP de Almería de 28/07/2021, Exposición pública de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 4º bimestre 2021. zona a01
- BOP de Almería de 28/07/2021, Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones 2021
- BOP de Almería de 30/07/2021, Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones 2021



- BOP de Almería de 03/08/2021, Aprobación definitiva del reglamento del consejo municipal de medio ambiente y desarrollo sostenible
- BOP de Almería de 06/08/2021, Aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la prevención y el control de las plagas de mosquitos y moscas
- BOP de Almería de 04/08/2021, Exposición al público padrones de los recibos de la zona: a02 tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 4º periodo 2021
- BOP de Almería de: 12/08/2021, Avocar determinadas competencias que se delegaron el 1 de febrero de 2021
- BOP de Almería de 20/08/2021, Nombramiento de personal eventual
- BOP de Almería de 20/08/2021, Memoria y bases que regirán la bolsa de empleo para cubrir, puestos de empleo de operador de brigada de jardinería en el servicio de parque y jardines del ayuntamiento
- BOP de Almería de 23/08/2021, Listado de admitidos y fecha de examen de la fase de oposición de 14 plazas de personal laboral fijo, promoción interna
- BOP de Almería de 24/08/2021, Aprobación definitiva de 1º modificación de la plantilla de personal y actualización de la masa salarial del ayuntamiento de roquetas de mar
- BOP de Almería de 26/08/2021, Lista de admitidos, tribunal y fecha de examen de una plaza de funcionario de carrera, intendente del cuerpo de policía local, sistema de promoción interna
- BOP de Almería de 27/08/2021, Exposición al público de los padrones recibos zona r01. tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 4º bimestre de 2021
- BOP de Almería de 27/08/2021, Exposición al público de los padrones recibos zona p01. tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 4º bimestre de 2021
- BOP de Almería de 30/08/2021, Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto 2021 en vigor
- BOP de Almería de 30/08/2021, Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2021 núm. 40.3
- BOP de Almería de 03/09/2021, Rectificación de bases para la creación de una bolsa de empleo para cubrir puestos de operador de brigada de jardinería

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/5258, de nombramiento de dos empleados municipales con la categoría profesional de personal eventual a instancias, respectivamente, del Grupo Municipal Vox y del Concejal Delegado de Turismo y Playas. Expte. 2021/6946. Expte. 2021/6946



[El documento electrónico íntegro de la resolución puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): **566NN-HVSRY-B1HKG**].

Se da cuenta de la Resolución nº 2021/5258:

“Antecedentes

- Con fecha 02/07/2021, Número 2021/25677, el Concejal Delegado de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta un escrito solicitud dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido que, se proceda al nombramiento de Doña Miriam Fernández Barranco con DNI. 77337640W como Personal Eventual, Asesora de Turismo y Playas.
- Igualmente, consta solicitud con el NRE. 23545/2021, presentado por el Grupo Municipal VOX, en el sentido que, se proceda al nombramiento de Doña María Cristina Prieto Calvente con DNI. 752365236 como Personal Eventual, Asesora de Grupo Municipal.
- Para las citadas empleadas municipales con la categoría profesional de Personal Eventual, constan en sus expedientes administrativos incoados al efecto, la cumplimentación por las Interesadas de la siguiente documentación: Modelo de recogida de datos del trabajo, modelo de confidencialidad de datos, declaración jurada de no estar afectada por incompatibilidad, declaración responsable de no haber sido condenada ni separada del servicio en el ámbito de la Administración Pública, cláusula informativa sobre tratamiento de datos aportados, comunicación de datos al pagados – IRPF-, domiciliación nómina, tarjeta seguridad social, DNI y libro de familia; así como, en la Sra. Fernández Barranco, título académico universitario de licenciada – ID 757051 Y ID757049-.

Fundamentos técnicos

- Visto el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone sobre el personal eventual:
- Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
- Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.
- El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

- Visto los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato. El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal se completa con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, debiendo figurar los puestos reservados a este tipo de personal en la plantilla de personal de la Corporación.

- Visto que los puestos de personal eventual están comprendidos en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en BOPA. número 7 de 13/01/2021 y Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Número 8, 14/01/2021-, conforme el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, aprobada en Ayuntamiento Pleno de fecha 11/12/2020 a través de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2021.

- Visto que el Personal Eventual que atiende a las funciones de confianza y asesoramiento especial se hace imprescindible, en el caso que nos ocupa, a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, atendiendo que están vacantes ambos puestos de trabajo, y según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25.06.2019 (B.O.P.A. nº 122 de 28.06.2019), y demás normas concordantes y de aplicación, esta Concejalía VIENE EN PROPONER:

PRIMERO.- AUTORIZAR el NOMBRAMIENTO como PERSONAL EVENTUAL, ASESORA DE TURISMO, a la SRA. DOÑA MIRIAM FERNÁNDEZ BARRANCO - BOPA. Número 203, 22/10/2019-.

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesora Turismo	1	2.841,42	39.780

SEGUNDO.- AUTORIZAR el NOMBRAMIENTO como PERSONAL EVENTUAL, ASESORA GRUPO MUNICIPAL VOX, a la SRA. DOÑA MARÍA CRISTINA PRIETO CALVENTE. -BOPA. Número 203, 22/10/2019-

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesora Grupo Vox	1	2.841,42	39.780

TERCERO.- Las Interesadas serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el día siguiente a la Resolución de Nombramiento por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

CUARTO.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 35:00 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.



QUINTO.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

SEXTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

SÉPTIMO.- Se procederá a publicar su Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Se dará cuenta al Pleno Municipal de su Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y se asentará en el Libro de Resoluciones y Decretos de la Secretaría General.

NOVENO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Personal Eventual referenciado, Sr. Interventor de Fondos, Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas y Prevención- a los efectos que se derivan del presente nombramiento.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses. II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SEGUNDO.- INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD DE FECHA 9 de julio de 2021.

“ANTECEDENTES

- *EXPEDIENTE: 2021/02.08.01.12/6946 - NOMBRAMIENTO DE DOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL EVENTUAL A INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, DEL GRUPO MUNICIPAL VOX Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS.*
- *AREA-EXPEDIENTE-ACTUACION: ÁREA DE PERSONAL / Altas personal directivo y/o eventual / Contratación de personal eventual (fase AD)*
- *ÓRGANO: Alcaldía*



- ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE
 - ☐ DOÑA MIRIAM FERNÁNDEZ BARRANCO COMO PERSONAL EVENTUAL, ASESORA DE TURISMO Y PLAYAS.
 - ☐ DOÑA MARÍA CRISTINA PRIETO CALVENTE COMO PERSONAL EVENTUAL, ASESORA DE GRUPO MUNICIPAL
- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 con el siguiente resultado:

1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.
- Que el gasto se genera por órgano competente.

2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg. 2/2004.
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto.
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Siendo el resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Nombre	Fecha de gestión	CSV
DOCUMENTACIÓN MARIA CRISTINA PRIETO CALVENTE	02-07-2021 14:19:02	WYBT4-GNKPD-XS5YU
DOCUMENTACIÓN MIRIAM FERNÁNDEZ BARRANCO	02-07-2021 14:14:53	XOLUQ-40P63-IAGBY
NOMBRAMIENTO DE DOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL EVENTUAL A INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, DEL GRUPO MUNICIPAL VOX Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS.	02-07-2021 14:14:33	JMNNK-HEKMA-H92OC

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 21 de la Ley 7/85 de 9 de abril, de Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de la Sra. Doña Miriam FERNÁNDEZ BARRANCO como Personal Eventual, Asesora de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento de la Sra. Doña María Cristina Prieto Calvente como Personal Eventual, Asesora del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

TERCERO.- Notificar esta resolución a las interesadas, Sr Secretario General, Oficina de Prestaciones Económicas e Intervención Municipal, a los efectos procedentes administrativos con efectos desde el día 12 de julio de 2021.

CUARTO.- Notificar de inmediato esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/6037 relativa a la aceptación de la baja voluntaria y cese de la asesora de comunicación del Grupo Popular. Expte. 2021/9417



[El documento electrónico íntegro de la resolución puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): **P4845-NB14Q-BJHDJ**].

Se da cuenta de la Resolución nº 2021/6037.

"Antecedentes

- *Con fecha 17/08/2021, NRE. 2021/31212, la Sra. Doña Marta Rubí Alzugaray con DNI. Número ***1779**, en servicio activo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, ha presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento, solicitando la baja voluntaria como asesora del Grupo Popular a fecha 1 de septiembre – ID.840658-.*

Consideraciones técnicas

- *Visto el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*
- *Visto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, establece en su artículo 12.3, que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*

En virtud de lo dispuesto en la normativa legal referenciada y demás normas concordantes y de aplicación, y en uso de las facultades que me han sido concedidas, es por lo que, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- ACEPTAR la baja voluntaria, disponiéndose el cese de la Sra. Doña Marta Rubí Alzugaray como Personal Eventual de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, con efectos administrativos desde el día 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Realizar la correspondiente liquidación económica a favor de la Sra. Doña Marta Rubí Alzugaray.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Doña Marta Rubí Alzugaray, así como publicar la misma mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas y Sr. Interventor de Fondos.



QUINTO.- Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la Resolución nº 2020/5663 de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de personal eventual, Asesora Partido Popular. Expte. 2021/8372

[El documento electrónico íntegro de la Resolución puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): :0LFMO-C26QE-ICZM4].

Se da cuenta de la Resolución nº 2021/5663:

“Antecedentes

- *Con fecha 29 de julio de 2021, por tenerlo así acordado el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y por conducto de esta Concejalía Delegada, se insta a la Oficina de Recursos Humanos, la instrucción del correspondiente expediente administrativo para proceder al nombramiento como PERSONAL EVENTUAL a la Sra. Doña María Dolores Martín Arévalo con DNI. 08909935B.*
- *La citada Sra. Martín Arévalo con la categoría profesional de Personal Eventual, consta en su expediente administrativo los datos necesarios para que pueda ser nombrada por el Sr. Alcalde-Presidente, al haber mantenido con anterioridad una relación jurídica con este Ayuntamiento, sin perjuicio que tenga que actualizar, al día de la fecha de incorporación, los datos personales o profesionales que fueran precisos a instancias de la misma o del propio Ayuntamiento – ID 807976-.*



- *La vacante que ocupará quedó en dicha situación de vacatio el día 30/06/2021 con motivo del cese por jubilación de la Sra. Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno – ID807984-.*

Fundamentos técnicos

- *Al día de la fecha, y desde el día se encuentra vacante el puesto de PERSONAL EVENTUAL descrito por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de agosto de 2019 – BOPA. Número 203, de fecha 22 de octubre de 2019- como "Asesor Grupo PP-.*

- *Visto el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone sobre el personal eventual:*

- *Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

- *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*

- *El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*

- *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*

- *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

- *Visto los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato. El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal se completa con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, debiendo figurar los puestos reservados a este tipo de personal en la plantilla de personal de la Corporación.*

- *Visto que los puestos de personal eventual están comprendidos en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en BOPA. número 7 de 13/01/2021 y Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Número 8, 14/01/2021-, conforme el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de*



abril, reguladora de Bases de Régimen Local, aprobada en Ayuntamiento Pleno de fecha 11/12/2020 a través de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2021.

- *Visto que el Personal Eventual que atiende a las funciones de confianza y asesoramiento especial se hace imprescindible, en el caso que nos ocupa, a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.*

Por cuanto antecede, atendiendo que está vacante el puesto de trabajo y no existe impedimento técnico alguno en la tramitación administrativa, esta Concejalía- Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 25 de junio de 2019 - B.O.P. N° 122, de 28 de junio de 2019-, modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021 (B.O.P.A. número 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, es por lo que VENGO EN PROPONER al SR. ALCALDE-PRESIDENTE, previa fiscalización por la Intervención Municipal:

PRIMERO.- AUTORIZAR el NOMBRAMIENTO como PERSONAL EVENTUAL, a la SRA. DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN ARÉVALO.

Número	Denominación	Grupo de cotización	Cuantía Mensual/euros	Cuantía anual/euros
1	Asesora PP	1	2.841,42	39.780

SEGUNDO.- La Interesada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el mismo día de la Resolución de Nombramiento por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, intentando técnicamente a efectos de la Oficina de Prestaciones Económicas, que la misma se produzca el día 1 de agosto de 2021.

TERCERO.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo completo equivalente a 35:00 horas semanales, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

QUINTO.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

SEXTO.- Se procederá a publicar su Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



SÉPTIMO.- Se dará cuenta al Pleno Municipal de su Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y se asentará en el Libro de Resoluciones y Decretos de la Secretaría General.

OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Personal Eventual referenciado, Sr. Interventor de Fondos, Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas y Prevención- a los efectos que se derivan del presente nombramiento.

NOVENO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses. II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SEGUNDO.- VISTO el INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD de fecha 30 de julio de 2021 – ID. 811943-:

ANTECEDENTES

- EXPEDIENTE: 2021/02.08.01.12/8372 - NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A DOÑA MARÍA MARTÍN ARÉVALO CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2021

- AREA-EXPEDIENTE-ACTUACION: ÁREA DE PERSONAL / Altas personal directivo y/o eventual / Contratación de personal eventual (fase AD)

- ÓRGANO: Alcaldía

- ASUNTO:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2018 con el siguiente resultado:

☐ Requisitos fiscalizados de conformidad:

- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.
- Que el gasto se genera por órgano competente.

☐ Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:

- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg. 2/2004.
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice y/o disponga en el presupuesto.
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Siendo el resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Nombre	Fecha de gestión	CSV
DATOS ESCANEADOS DE LA HOJA SERVICIOS DE DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO QUE CESÓ COMO PERSONAL EVENTUAL EL DÍA	28-07-2021 09:38:00	1L76N-8WBSF-U7BIS



30062021		
DATOS ESCANEADOS DE LA VINCULACIÓN ANTERIOR DE DOÑA MARÍA DOLORES MARÍN ARÉVALO CON ESTE AYUNTAMIENTO.	28-07-2021 09:34:44	AXPJW-WP2Y1-MIAFI
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A DOÑA MARÍA MARTÍN ARÉVALO CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2021	28-07-2021 09:32:35	FSKWO-3SCEW-LFSYU

Por cuanto antecede, a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado e informe de la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 21 de la Ley 7/85 de 9 de abril, de Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de la Sra. Doña María Dolores MARTÍN ARÉVALO como Personal Eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Sra. Doña María Dolores Martín Arévalo, Sr Secretario General, Oficina de Prestaciones Económicas e Intervención Municipal, a los efectos procedentes administrativos con efectos desde el día 1 de agosto de 2021.

TERCERO.- Notificar de inmediato esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

6º. DICTAMEN DE LA CIP DE GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA de 3 de septiembre de 2021 relativa al Reconocimiento



Extrajudicial de Crédito y Omisión de la Función Interventora de las facturas contenidas en la relación del cuadro anexo por el arrendamiento del local destinado a servicios informáticos. Expte. 2021/5647. Expte. 2021/5647

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): YSLTZ-RVS2Z-0427Y].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Agenda Urbana en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2021, es del siguiente tenor literal:

"

I.- PROPOSICIÓN:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN DEL CUADRO ANEXO POR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A SERVICIOS INFORMÁTICOS.

I ANTECEDENTES

1.- Examinado el expediente relativo a la solicitud por parte de D^a Magdalena Guerrero Romera del pago de la factura con fecha de entrada 26/2/2021 y número F/2021/866 por importe de diez mil doscientos setenta y tres con treinta y cuatro céntimos (10.273,34.-) y las facturas correspondientes al período de 1 de enero a 15 de junio de 2021, según cuadro anexo de detalle por importe de cuatro mil setecientos ocho euros con sesenta céntimos (4.708,60.-), haciendo un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.981,94.-) por el arrendamiento del local para servicios informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en la Plaza de la Constitución, esquina con Calle Real y contiguo a la Casa Consistorial durante el ejercicio 2020 y el período correspondiente entre el 1 de enero al 15 de junio de 2021.

2.- Existen informes del responsable del área de transformación digital de fechas 30/06/2021 y 16/07/2021, acreditativos de que el local continuaba a disposición de este Ayuntamiento durante la anualidad de 2020, y durante el período 1 de enero al 15 de junio de 2021, en el que se confirma que el precio del arrendamiento según metros y ubicación del local, son adecuados a los existentes en el mercado actualmente.

3.- Consta informe de omisión de función interventora de fecha 10/08/2021, emitido por la Intervención de fondos de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL).



4.- Existe acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021 en el que se adopta el siguiente ACUERDO:

"Primero: Declarar la inexistencia jurídica del contrato privado de arrendamiento del local para el área de informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar más arriba detallado.

Segundo: Iniciar la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente.

Tercero: Dar traslado a los servicios de intervención, a la contratista (Doña Magdalena Guerrero Romera) y al responsable del Área de transformación digital a los efectos oportunos"

5.- Visto el informe de intervención que acompaña el expediente sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en resumen se informa lo siguiente:

"...- Requisitos que ajustan al cumplimiento de norma según la documentación que consta en el expediente.

- Requisitos que no se ajustan al cumplimiento de norma que, a juicio de esta intervención, han producido en el momento que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa, según la documentación que consta en el expediente.

- Prestaciones realizadas: Se acredita la realización de la prestación, proponiéndose el pago de una indemnización sustitutiva a favor del tercero, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados.

- Existencia de crédito: Existe crédito presupuestario, la aplicación 034 00 920 20200.

- Procedencia de la revisión de los actos: Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican, a priori, el acto como nulo, con opinión favorable al reconocimiento de obligaciones..."

II LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 213 y ss. Y arts. 163, 173.5 y 176 a 179). Real



Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

- *RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 50.12).*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

- *Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 5 de julio de 2018, por el que se aprueban los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aplicable sobre el Ejercicio del Control Interno.*

- *Bases de ejecución del Presupuesto 2021 de fecha 15 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de Almería núm. 73 de fecha 20 de abril de 2021).*

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 establece que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera" por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

PROPUESTA

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2021 el gasto procedente del ejercicio 2020 correspondiente con la factura número F/2020/866 de fecha de registro 26/02/2021 y la omisión de la función interventora de las facturas pendientes de pago correspondientes al período de 1 de enero al 15 de junio de 2021, según cuadro anexo detalle de facturas.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.981,94.-) correspondiente al arrendamiento de local destinado a servicios informáticos del ejercicio 2020, y las mensualidades de 1 de enero al 15 de junio de 2021, para su reconocimiento y aplicación al ejercicio presupuestario de 2021.

Tercero: Remitir la propuesta a la intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar y aplicar el pago de la factura por importe anteriormente detallado.

CUADRO ANEXO DETALLE DE FACTURAS

CONTRATISTA	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MAGDALENA GUERRERO ROMERA	F/2021/866	10.273,34 €	ARRENDAMIENTO DE LOCAL	DEL 1/1/2020 AL 31/12/2020	03400 920 20200
	F/2021/2225	856,11 €		ENERO 2021	
	F/2021/2226	856,11 €		FEBRERO 2021	
	F/2021/2227	856,11 €		MARZO 2021	
	F/2021/2228	856,11 €		ABRIL 2021	
	F/2021/2229	856,11 €		MAYO 2021	
	F/2021/2885	428,05 €		DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2021	
TOTAL		14.981,94 €			

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=595.0>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=636.7>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=652.4>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=764.1>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=918.7>

III.- VOTACIÓN:



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (15): Grupo Popular (11), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejal no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)

- Votos en contra (1): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (1)

- Abstenciones presentes (8): Grupo Socialista (6) y Grupo Ciudadanos (2)

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos

PRESIDENCIA

7º. DICTAMEN DE LA CIP DE PRESIDENCIA de 3 de septiembre de 2021 relativa a la aceptación Encomienda de Gestión formuladas por los consorcios para la Gestión del ciclo integral del agua de uso urbano y el de prevención y extinción de incendios y salvamento del Poniente almeriense. Expte. 2021/10094. Expte. 2021/10094

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): :0MZRI-4TH1N-9H9HD].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Agenda Urbana en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2021, es del siguiente tenor literal:

I.- PROPOSICIÓN:

"PROPOSICIÓN relativa a la aceptación Encomienda de Gestión formuladas por los consorcios para la Gestión del ciclo integral del agua de uso urbano y el de prevención y extinción de incendios y salvamento del Poniente almeriense

Teniendo en cuenta la insuficiencia de medios personales y dado que los Consorcios no puede disponer de personal propio para la realización de actividades de apoyo de carácter jurídico-administrativo y económico-financiero, y en tanto no se establece otro modelo de gestión para la prestación de los servicios intermunicipales como se ha propuesto a través de una mancomunidad, se propone, a la vista



de lo informado por la Secretaría General que por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia se dictamine la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. ACEPTAR la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos recogidos en el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Gestión del ciclo integral del agua, de 1 de julio de 2021 (punto noveno) cuyo contenido se describe en el anexo 1 a la presente propuesta.

2º. ACEPTAR la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos recogidos en el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, de 20 de agosto de 2021 (punto tercero) cuyo contenido se describe en el anexo 2 de la presente propuesta.

3º. AUTORIZAR para la firma del Convenio de cooperación en representación del ayuntamiento:

- En la formalización del convenio con el Consorcio de Gestión del ciclo integral del agua, a favor del primer teniente de alcalde por corresponder la presidencia del Consorcio al alcalde presidente.
- En la formalización del convenio con el Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, a favor del alcalde presidente del ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Anexo 1. ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONENTE ALMERIENSE.

La tramitación y licitación a través de la Plataforma de contratos del Sector Público de los siguientes procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros que se relacionan en el acuerdo y se contraen a los siguientes:

EDAR DE ROQUETAS

- Proyecto de Mejora y acondicionamiento de las EBAR's de Las Salinas, Los Baños y Mercadona en Roquetas de Mar.
- Suministro y puesta en marcha de equipo de aireación o soplante.
- Proyecto de adecuación de la instalación de flotación de fangos de la EDAR de Roquetas.

EDAR DE EL EJIDO

- Adquisición espesador mecánico y auxiliares.
- Agitación, adecuación instalación, obra civil Interior, adecuación circuito de calefacción de fangos e instalación equipo auxiliar existente (digestor).
- Adecuación circuito 2.2.8.4 de agua caliente, instalación equipos y tuberías auxiliares, saneado, instalación civil, ejecución y adecuación dos calderas, instalación y conexión red existente, instalación de combustible,



EDAR DE FELIX

- *Redacción de Proyecto Técnico depuración de aguas de Félix.*

Anexo 2. ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

1.- En materia de contratación.

Gestionar los procedimientos de contratación del Consorcio, a excepción de contratos menores, lo que se concreta a modo indicativo y no excluyente en:

a.-Asesorar y supervisar los pliegos de prescripciones técnicas y memorias justificativas de los expedientes de contratación.

b.-Redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c.-Colaborar con la persona que desempeñe las funciones de Secretaría del Consorcio en la emisión del informe al expediente de contratación y el informe previo a la adjudicación del contrato. Así como recabar los informes de Intervención.

d.-Elaborar la propuesta de aprobación del expediente de contratación y la propuesta de adjudicación del contrato. Así como elevarlas al órgano competente del Consorcio.

e.-Elaborar los anuncios de las licitaciones y proceder a su publicación en los diarios oficiales que correspondan, en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

f.-Preparar la documentación e informe sobre recurso especial en materia de contratación, en caso de interponerse, así como remitirlos al Tribunal de Recursos Contractuales.

g.-Contestar a las cuestiones que pudieran suscitarse por parte de los licitadores.

h.-Convocar, coordinar y realizar todos los trámites precisos para el desarrollo de las reuniones de la Mesa de contratación y elaborar las actas de las mismas.

i.-Elaborar los contratos y recabar la firma de las partes.

j.-Elaborar los informes y preparar la documentación sobre los recursos que puedan interponerse, tanto administrativos como contencioso-administrativos.

k.-Remisión de la información contractual del Consorcio al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público.

2.- En materia de personal.

Tramitar y colaborar en los expedientes de personal del Consorcio que se relacionan, elevando las propuestas correspondientes a los órganos competentes del Consorcio:

a.-Elaboración, actualización y mantenimiento de la plantilla.

b. Análisis, valoración y clasificación de los puestos de trabajo. Así como elaboración, actualización y mantenimiento de la relación de puestos de trabajo.

c.- La gestión material de las pruebas selectivas del personal de nuevo ingreso, la cual se concretará en las siguientes actividades:

c. 1.- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.



c.2.- Propuesta al Consorcio de resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señale el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

c.3.- Propuesta al Consorcio de nombramiento de los miembros que han de formar los tribunales calificadores de las pruebas.

c.4.- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios. Una vez efectuados los nombramientos por el Consorcio, recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.

c.5.- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomiende, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

d.- Gestión de procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

e.- Tramitación de expedientes de empleados del Consorcio relacionados situaciones administrativas, jubilaciones, permisos y licencias, e incompatibilidades.

f.- Tramitación de los expedientes disciplinarios que se le encomienden.

g.- Mantenimiento y actualización del Registro de Personal del Consorcio.

h.- Analizar las estructuras organizativas existentes y proponer alternativas de mejora.

i.- Gestión de negociación colectiva y relaciones con los representantes del personal del Consorcio.

3.- En materia de bienes.

Tramitar expedientes para la aprobación, rectificación y comprobación del inventario del Consorcio.

4.- En materia de transparencia y protección de datos.

Adopción de medidas relacionadas con el cumplimiento por parte del Consorcio de la normativa de transparencia y protección de datos de carácter personal.

5.- En materia económico-financiera y presupuestaria.

En esta materia, la encomienda comprende:

a.- Control del Registro de justificantes.

b.- Apoyo en el desarrollo de la fiscalización y contabilización de justificantes.

c.- Apoyo a la fiscalización en las resoluciones pertenecientes al proceso contable.

d.- Contabilización de operaciones A, D, O, AD, ADO, P, R.

e.- Las actividades de apoyo administrativo a Tesorería.

f.- Seguimiento y control en la ejecución del presupuesto, así como en la tramitación de modificaciones presupuestarias.

g.- Revisión de los informes de tesorería relativos a las conciliaciones y arqueos bancarios.

h.- Informes y cuentas económicas, información mensual estadística, en términos de caja y de contabilidad nacional, de los principales indicadores de la actividad económica y financiera, tales como cálculo del déficit o el superávit de caja o la necesidad o capacidad de financiación, etc.

i.- Remisión de información a la oficina virtual de entidades locales, sobre la ejecución trimestral, periodo medio de pago, morosidad, líneas fundamentales del presupuesto, marcos presupuestarios, etc.

j.- Tareas de apoyo en la fiscalización previa de nóminas.



k.- Colaboración en la formación de la cuenta general y en la liquidación del presupuesto.

l.- Actuaciones de control interno a través del ejercicio de la función interventora y de control financiero, además de las normas que regulan esta actuación, se ofrecen datos sobre la actividad de fiscalización y control financiero realizadas.

m.- En relación con la ejecución del presupuesto, apoyo en la elaboración del estado mensual de los estados de ingresos y gastos del ejercicio corriente y cerrados.

n.- Creación y mantenimientos contables de los anticipos de caja tija, con cargo al que se librarán este tipo de anticipos según el RO 640/1987.

o.- Atender a la organización de un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control, justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable.

p.- Colaborar en la inspección de contabilidad."

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (22): Grupo Popular (11), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejál no Adscrito (1), Sr. López Megías, Concejál no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejál no Adscrita (1)

- Abstenciones presentes (2): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (1) y Grupo Vox (1)

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

8º. TOMA DE RAZON de la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2021/6385, relativa a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del año 2022. Expte. 2021/10358

[El documento electrónico íntegro de la resolución puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): :2H348-98OX8-8YGWU].

Se da cuenta de la siguiente Resolución.



"Don Gabriel Amat Ayllón Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha dictado la siguiente resolución.

Vista la remisión de propuesta de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para la aprobación de las mismas.

Visto que se emitió por Intervención informe FAVORABLE para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto."

INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU TD Y EQUO – PARA LA GENTE

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1126.1>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1188.5>

No hace uso de la palabra ningún otro concejal.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

AGENDA URBANA

9º. DICTAMEN DE LA CIP DE AGENDA URBANA de 30 de agosto de 2021 relativa a la aprobación definitiva de la Innovación Expte. I. 2/21 al P.G.O.U sobre modificación del Art. 10.23 de las normas urbanísticas, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2745. Expte. 2021/2745



I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): **BB7B9-E7LR9-UG9U6**].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Agenda Urbana en sesión celebrada el 30 de agosto de 2021, es del siguiente tenor literal:

"I.- PROPOSICIÓN:

"I. ANTECEDENTES.

1. En 18 de mayo de 2021, los Servicios Técnicos Municipales presentan el documento técnico del expediente de Innovación de la Ordenación Pormenorizada del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación del artículo 10.23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

2. Visto el informe favorable emitido por la Responsable de Transformación Urbanística de 18 de mayo de 2021 y la Nota de Conformidad de la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2021 al respecto del informe jurídico emitido en 18 de mayo del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/218, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Igualmente, consta en el expediente informe de control económico-financiero de la Intervención Municipal de Fondos en sentido favorable de 19 de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del R.D. 424/2017, de 18 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público.

3. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la Innovación Pormenorizada al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I. 2/21, y durante el plazo de exposición al público Tablón Municipal de Edictos de 2 de junio a 5 de julio de 2021; diario la Voz de Almería de 29 de mayo de 2021; B.O.P. nº 104 de 2 de junio de 2021, página web y redes sociales municipales) no se presentó alegación alguna en contra.

4. En 9 de junio de 2021 se remitió el Proyecto de Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es informado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en 21 de julio de 2021 y recibido en 23 de julio de 2021 sobre la Evaluación de Impacto en Salud de la citada innovación, concluyéndose que "No va a generar impactos significativos en la salud supeditado todo ello a la



veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la Administración promotora, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el documento de Valoración de Impacto en Salud”.

5. Al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado alegaciones se ha entendido aprobada provisionalmente de forma implícita, como así lo indica la Secretaría General en su certificado emitido el 28 de julio de 2021.

En virtud de lo señalado, se remite copia del expediente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, en fecha 29 de julio de 2021, a los efectos de la verificación del informe de la Evaluación sobre la Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.4 de Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 32.1 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. En 5 de agosto de 2021, y con la consideración de la solicitud efectuada de verificación del informe de la Evaluación sobre la Salud, se remite a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos del informe preceptivo establecido en el artículo 32.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; habiéndose emitido en sentido favorable en fecha 17 de agosto de 2021, R.E. 2021/31182, condicionado a la verificación del Informe de la Evaluación sobre la Salud.

7. En fecha 18 de agosto de 2021, R.E. 2021/31348, tiene entrada la verificación del informe de Evaluación del Impacto en la Salud, por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, conforme el artículo 14.4 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, emitiéndose informe favorable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1ª in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente la Innovación N.º 20 al P.G.O.U., Expte. I. 2/21, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la modificación del artículo 10.23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la introducción en el citado artículo de una altura mínima de hasta dos (2) plantas menos respecto a la altura máxima establecida en el documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN y en los planos de ordenación pormenorizada (POP 01) para los suelos urbanos en los que es posible solicitar licencia de obras sin necesidad de planeamiento de desarrollo, con excepción del Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS).

2º Facultar al señor Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio para que publique el presente acuerdo en el B.O.P, una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre).

3º Contra el acuerdo municipal de aprobación de esta disposición de carácter general, firme en vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 25 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU TD Y EQUO – PARA LA GENTE

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1571.9>

JOSE ANDRES PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1751.9>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1879.1>

- SR. DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=1992.1>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU TD Y EQUO – PARA LA GENTE

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=2214.7>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=2347.7>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=2449.8>

- SR. DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=2502.7>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen favorable resultando aprobado con el siguiente resultado:



- Votos a favor (17): Grupo Popular (11), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1), Sr. Barrionuevo Osorio, Concejales no Adscritos (1), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1)

- Votos en contra (7): Grupo Socialista (6) y Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (1)

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

10º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de junio de 2021, 5, 13, 20 y 27 de julio de 2021 y 2, 10, 19 y 30 de agosto de 2021. Expte. 2021/2

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 28 de junio de 2021, 5, 13, 20 y 27 de julio de 2021 y 2, 10, 19 y 30 de agosto de 2021

No produciéndose ninguna observación a las Actas reseñadas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del ROF resultan aprobadas por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración del Acta no se ha recibido en la Secretaría General, para su transcripción literal e incorporación a este anejo, los ruegos y preguntas de ninguna de las personas intervinientes en la sesión plenaria.

El contenido de las intervenciones figura reseñado en el video acta.

Ruegos formulados con anterioridad a la sesión



RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS 2021/26566

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV: **WOWYC-I8RRZ-SDAET**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar los trámites oportunos para que el C.E.I.P Francisco Villaespesa cuente con un conserje para la segunda quincena de julio.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS 2021/27064

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **5ZVVY-X6QAF-CHMWN**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a actuar cuanto antes para cumplir con las funciones de conservación mantenimiento y limpieza de la rambla urbana de la Hortichuelas a la altura del campo de fútbol Los Eucaliptos del Parador.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS 2021/27706

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **M31LF-F68RX-H33GH**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Unico.- Que se proceda a la retirada de las luces de navidad que cuelgan del árbol ubicado en la avenida Antonio Machado nº19.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS 2021/28684

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **1YAQW-4QQ00-NE3GF**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.- Instar al equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para el adecuado mantenimiento y reposición de las señales verticales del municipio y pasos de peatones descritos en el cuerpo del ruego.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS 2021/28688



El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV: **DDGJ8-KQIBQ-E6CK7**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.-Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a incluir la calle Dionisio en el plan municipal de asfaltado urbano y que se proceda a su pavimentación de forma urgente.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, Portavoz del GRUPO VOX: 2021/31026

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV :**9TJ9S-VKTDH-U2TT2**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometa a aumentar el control y vigilancia en las más del medio centenar de zonas de hamacas de nuestro término municipal, aumentando las patrullas de efectivos de policía local en el servicio de seguridad nocturna, que se retrase el apagado del alumbrado público de los paseos marítimos y que se utilicen las cámaras webs ubicadas en las playas para prevenir, controlar e identificar a los responsables de los destrozos y así poder tomar medidas legales contra ellos. Se trata de poner obstáculos a la realización de dichos actos, no dar facilidades.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/31192

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV: **Q2W7N-5GEK2-T63EE**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Único.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar proceda a la realización de una supervisión minuciosa de los árboles muertos o cortados y proceda a la sustitución de los mismos.

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2020/2021/31683

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV: **ZN854-5FUM5-1ES9C**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

"Primero.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar el problema del aire acondicionado de forma urgente en el Mercado de Abastos sito en la Carreta Alicún nº3.



Segundo.- Que se proceda a solventar los problemas de aparcamiento en el Mercado de Abastos mediante un parking regulado con estacionamiento gratuito para los clientes que compren en el Mercado de Abastos."

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, Portavoz del GRUPO VOX: 2021/32451

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV: **6MITR-MI62Z-XLX66**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

"Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometa a solicitar a la empresa concesionaria HIDRALIA Gestión Integral de aguas de Andalucía S.A, la limpieza con carácter preventivo de la red de agua pluvial en nuestro municipio a la mayor brevedad posible para evitar inundaciones y colapsos en nuestra localidad, como cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas de la adjudicación del servicio."

RUEGO realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, Portavoz del GRUPO VOX: 2021/33185

El contenido íntegro del Ruego se puede consultar con el CSV **7GNI7-E67OD-A2VZ7**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

"Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometa a facilitar la debida información a los Interesados del porqué de la tardanza de la apertura del Campo de fútbol de Los Eucaliptos v las instalaciones deportivas anejas. cuando su apertura estaba prevista para el día 1 de septiembre, así como el compromiso por parte de la Corporación Municipal de llevar a cabo todos los trámites necesarios por la vía de urgencia para que esta situación acabe lo antes posible"

Contestación a las Preguntas formulados durante la última sesión ordinaria, el 5 de julio de 2021.

Toma la palabra el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR para responder a las Preguntas formuladas durante la sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2021.

Esta intervención se contiene en el video acta de la sesión en el siguiente enlace:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=2974.0>

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se facilita a la Secretaría General el contenido, por escrito, de las respuestas a las preguntas formuladas por la oposición en el pleno celebrado el 5 de Julio de 2021, que es el siguiente:

Contestación a las Preguntas del SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

1.- BROTE COVID MALLORCA.

"... ¿Qué ayudas ha prestado el ayuntamiento de Roquetas a los familiares de los jóvenes roqueteros, que han estado forzosamente confinados, por no decir retenidos en un hotel de Mallorca?, a pesar de muchos de ellos tener una PCR negativa.

¿Ha contactado el Ayuntamiento con sus familiares para ofrecer algún tipo de ayuda?..."

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Como bien saben, las competencias sanitarias corresponden a la Junta de Andalucía, como también deben de saber existe una Ley de Protección de datos y más en cuestiones sanitarias, de ningún modo la autoridad competente puede facilitar dichos datos. Como administración local no hemos tenido ninguna petición por parte de ninguna familia, por ello desde el consistorio no se ha realizado ninguna actuación ya que desconocemos que vecino de Roquetas se vio afectado. He de destacar de los servicios sociales municipales están a disposición como bien saben de cualquier usuario como no puede ser de otra forma."

2.- CASO MASCARILLAS

"...Como todos sabemos el vicepresidente 3º de la Diputación, el Sr. Oscar Liria, permanece en prisión provisional incomunicada sin fianza tras ser detenido, por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, por un presunto delito de tráfico de drogas y por la compra irregular de material higiénico sanitario, por valor de dos millones de euro, por parte de la Diputación de Almería.

La empresa A. C. Ibérica era la adjudicataria de Diputación, si bien es cierto que en este procedimiento de adjudicación no intervino el Sr. Liria. Se da la circunstancia que la sede social está en Cataluña, si bien es cierto que la sede operativa está en Fines, donde al parecer, repito al parecer, familiares del Sr. Liria podrían haber recibido adjudicaciones de obras de la Diputación. La pregunta es la siguiente:

¿Tiene el ayuntamiento de Roquetas firmado algún contrato de suministro de material sanitario con algunas de las empresas vinculadas con el "caso mascarillas" para los años 2020/2021? ..."

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Nunca se ha contratado con dicha empresa"

3.- "...¿Qué fue de la zona azul?



¿Qué tiene proyectado para subsanar el gravísimo problema que tienen las zonas turísticas de Aguadulce, Urbanización de Roquetas, con el aparcamiento?

Se ha hablado mucho del aparcamiento de Roquetas y de la Avda. Carlos III.

Pero el cáncer del parking, del aparcamiento, Vd. Pregunte por allí, por La Urba, por el ranking de e los cinco problemas más graves del municipio, y uno de ellos es el aparcamiento, y lo sabemos todos los que nos dedicamos y comemos gracias al turismo.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"En estos momentos y desde hace unos meses y teniendo como referencia el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por este plenario, se haciendo un estudio de los aparcamientos del municipio. Desde el Equipo de Gobierno entendemos que todas estas decisiones se tienen que realizar de forma negociada, sosegada y con el interés en los vecinos. No en uno o en otros, en todos, buscando puntos de unión y consenso entre las partes. Los empresarios hoteleros se muestran contrarios de forma rotunda a la zona azul llegando a afirmar que puede ser la muerte del sector turístico local. Por su parte, los comerciantes creen que la rotación puede ser una buena solución para el problema de aparcamiento en la Urba. No duden un instante que si hubiésemos puesto la zona azul, en este momento no estarían criticando su ausencia, bien al contrario, lamentarían con demagogos mensajes que sangramos a nuestros vecinos. No se si es más lamentable su oportunismo o su cinismo, pero lo que si tengo claro, es que la único cierto en todo ello, es que en su impostura llevan su penitencia: la ciudad ni les cree ni los valora."

4.- OBRAS HIDRALIA

"...Es frecuente ir paseando por la Avda. Playa Serena y si tropiezas con el adoquinado, es cierto que se han acometido puntuales reformas en algunos de esos tramos, pero lo que si bien es cierto, es que en el adoquinado de la Avda. Playa Serena tienes que hacer esalon para no caerte, y ya si eres de la tercera edad...ni te cuento.

En definitiva, me refiero a las obras de Hidralia, todo parte con un andamiado mal cubriendo las obras de Hidralia, con cartel con actuaciones de mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento, por ejemplo, las de estos andamiados en la puerta del Hotel Protur y Hotel Golf Trinidad, la pregunta sería:

¿De verdad estas obras, y las de carril bici en las zonas verdes, que aún están cerradas, no podrían haberse acabado antes del comienzo del verano? ¿Para cuándo Sr. Alcalde un verano sin obras? ¿Alguna más en la chistera para agosto?..."

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Las obras este verano han estado suspendidas en su totalidad, como quedará demostrado en una posterior respuesta. Lo primero eran nuestros vecinos, empresarios, comerciantes y autónomos. Este Ayuntamiento y su equipo de Gobierno ha intentado molestar lo menos posible, como ha quedado



demostrado. Ahora bien, esto no quita que hayamos tenido que realizar labores de mantenimiento indispensables o arreglo de averías, cómo es el caso. Las averías o mantenimientos de Hidralía, como ud mismo reconoce en la pregunta, como su propia palabra indica son averías, y se procede a su arreglo cuando suceden. El tema del agua era capital para este verano, y hemos vuelto a estar a la altura. Mi felicitación a la empresa, sus trabajadores y al personal municipal afecto a este servicio."

5.- COMUNICACIÓN (FIBRA OPTICA)

Quejas de los vecinos del Bª de las Losas ante la ausencia de fibra óptica. Por lo tanto dificultades y problemas de acceso a internet.

¿Alguna medida en materia de sus competencias, como equipo de gobierno y alcalde, que subsane a corto esta problemática? Y el roquetero de las Losas pueda tener las mismas posibilidades de comunicación, formación y ocio que le roquetero de Calle Real.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Esto, vuelve a ser un tema de competencias. Este Ayuntamiento se ha dirigido en varias ocasiones a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones sin respuesta alguna. Incluso, aunque las acometidas las hacen las empresas con la autorización correspondiente por parte de este Ayuntamiento, el mismo consistorio ha realizado en algunos casos acometidas en calles que se han reacondicionado, reparado o mantenido, mucho más si se ha realizado una acción integral. Pero esto se resume en un problema de rentabilidad de empresa y numero de enganches potenciales, porque al final son las empresas las que deciden dónde y cuándo. No sólo en las Losas tenemos el problemas, en la Urba, en Aguadulce, ... núcleos de Roquetas por los que hemos llamado a Ministerio y empresas, algunas veces con más éxito que otras."

6.- REFORMAS PARADA DE TAXIS

¿No se podría haber comenzado las obras de las paradas de taxi antes o en su defecto con todo el material de las mismas reunido, antes de comenzarla, de manera que no estén en pleno mes de Julio sin tolo, ni chapa?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Un ejemplo de lo que antes mencionaba. A pesar de haber contrat, éste se ha retrasado por parte de la empresa suministradora, según lo previsto y planificado por este Equipo de Gobierno."

7.-SEGURIDAD VIAL

Como no, en pleno verano, la instalación de nuevos semáforos ubicados a lo largo de todo el municipio. Desde este grupo nos gustaría saber, si han Vds. Valorado la posible ralentización del tráfico que ocasionará o al menos podría ocasionar algunos de estos semáforos.

De igual forma nos interesa saber si ¿Estos semáforos estarán dotados o no de señales acústicas? Para los discapacitados visuales.

Aprovecho esta pregunta, para lanzar una sugerencia, será interesante que los plenos y demás vías de comunicación del ayuntamiento con el ciudadano, que se emiten tanto en streaming como en redes sociales, se adaptaran a las necesidades de ese grupo cada vez más numeroso, de gente con necesidades auditivas, sería este un paso serio para la integración de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Por supuesto, para eso hay un estudio técnico previo a la licitación de dicho contrato y por eso se han instalado posterior a tener la variante terminada y en funcionamiento pero si le indico que la seguridad vial tiene que prevalecer y ese es nuestro compromiso. Este hecho origina la necesidad de una actualización del PMUS de Roquetas, como uds. supongo que sabrán, ya que vino a este Plenario. Si ud. hubiese realizado sus labores y su tarea y la hubiese leído, la primera parte de esta pregunta se la podría haber ahorrado.

Pero es que también se podría haber ahorrado la pregunta, a poco que cumpliera con la labor de un concejal de la Oposición que no es la de convertirse en monologuista y sí en la lectura de documentos de interés. Si ud. se hubiese molestado en ver el pliego técnico para la instalación de semáforos, hubiese visto que si tienen señal acústica que será activada por un mando que proporciona la ONCE a todas las personas que lo necesitan y así evitar el sonido durante las 24 horas del día. No se preocupe ud. si no le apetece leer, ya me lo pregunta y le informo de lo que requiera."

8.- COMISARÍA

Hay competencias que es cierto que Vd. No tiene, y no están en el gobierno central. Es cierto que a efectos de la Comisaría de Policía y según las estadísticas podrían estar Vds. en el gobierno central, y se han cargado la última opción que teníamos de tener una comisaría de policía.

El hecho es el siguiente, independientemente de competencias que no tienen, en su mano y después de 26 años con el bastón de mando de esta ciudad, ¿No le da vergüenza tener las instalaciones de Policía Local y Protección Civil como las tiene? Dese un paseo por el Ejido. Muchas gracias

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"La jefatura de policía es un muy digno edificio que se está pudiendo quedar algo pequeño y que habrá que seguir adaptando como hemos ido realizando en sucesivos ejercicios. Sin ir más lejos, este mismo año se ha realizado unas mejoras en la planta baja y calabozos con una inversión de unos 40.000 euros. Respecto a Protección civil, le puedo indicar que Cruz roja dejara el local colindante en los próximos meses y se instalaran en otras dependencias municipales y así poder ampliar las dependencias de PC que ya están contempladas en la planificación del área de Jose Luis llamas. Si defendemos esta postura y estas ubicaciones reforzándolas es porque creemos y defendemos que tanto policía local como

PC deben estar en el centro del municipio para un mejor servicio y rapidez a todos los puntos de nuestro termino municipal."

9.- SEGURIDAD MUNICIPIO (REFUERZO AGENTES)

Ante las circunstancias actuales de déficit de agentes de la guardia civil de Roquetas cifradas en un 25% de lo realmente necesario, dado que 43 agentes de un total de 190 están de baja. El colectivo de la G civil, "Asociación Justicia Civil", han manifestado recientemente que no garantizan la seguridad en Roquetas de Mar ante la falta de agentes. Manifestaciones estas últimas que se recogen en un artículo de Ok diario de 29 de Junio, escrito por el Sr. Borja Giménez

De igual modo es patente y conocido por todos, la misma carencia en medios y sobre todo en personas de nuestra policía local de Roquetas y más en estas fechas cuando la avalancha turística multiplica por dos o por cinco en Aguadulce, la población de nuestro municipio.

Tal y como pregunté en el último pleno de 27 de mayo de 2021 vuelvo a realizar la misma pregunta ya en pleno verano:

¿Hay algún refuerzo proyectado para los meses de verano? ¿Algún refuerzo adicional respecto de otros años?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Gracias al protocolo firmado por este Alcalde y el gobierno de Mariano Rajoy hoy contamos con una plantilla de 184 y un capitán.... (Discurso), quien no está cumpliendo con el protocolo es el PSOE y el gobierno de Pedro Sánchez.

En materia de personal indicarle que nosotros no tenemos las competencias sobre la plantilla de la Guardia Civil, respecto a policía local por supuesto que si se ha reforzado. Hemos realizado la incorporación en OEP 2016, 4 policías y 1 inspector de Promoción interna, en la OEP 2017, una plaza más de policía y promoción interna de 4 oficiales, 2 subinspectores y un intendente mayor, en la OEP 2018, 4 policías, en OEP 2019, 8 policías y promoción interna de 4 oficiales que se están llevando a cabo; en la OEP 2020 4 policías más que se encuentran en proceso, 2 subinspectores por convocar y en la OEP 2021 otras dos policías por convocar. Al final de estos procesos ingresaran 23 policias locales y promocionaran 14 agentes o mandos intermedios, según el caso.

Fijese cómo están los cuerpos de las policías locales que en este momento el alcalde de esta ciudad ha firmado un convenio con un municipio, y no precisamente gobernado por el PP, sino por el PSOE para colaborar con ellos en la cesión de policías locales, que fuera de su jornada en Roquetas, realizan refuerzos en ese municipio. Como vé el problema no es de una ciudad u otra. La Tasa de Reposición, estúdielos y verá el esfuerzo realizado por este Ayuntamiento para estar dónde estamos.

Este verano hemos vuelto a intensificar las labores para el contral de medidas covid, venta ambulante, botellón, tráfico y horas extraordinarias para cubrir todos los eventos de este verano. Por todo ello, vaya para el cuerpo de la Policía Local de Roquetas nuestra más sincera felicitación por un verano tranquilo, dónde en términos generales se han cumplido las normas y dónde su trabajo ha sido fundamental para



ello. El esfuerzo de ellos en la responsabilidad se ha visto compensado con el esfuerzo de los roqueteros es la dignificación de su labor y en la recompensa motivacional y económica por ello."

10. PLAYAS. Calidad del agua. Bandera negra.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"El Informe del Día Mundial del agua revela que nuestra depuradora cumple (se muestra recorte de prensa). En el mail que ecologistas en acción envía al ayuntamiento se remite a los Vertidos de Balsa de Sapo y de la urbanización de La Envía. En cuanto a las primeras sol y arena pretende reutilizarlas a través de ayudas de fondos europeos. Reunión de ecologistas en acción y ayuntamiento para mitad de este mes."

11. SEGURIDAD PLAYAS

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"Dos Torretas han sido instaladas como se contestó en la Comisión de Presidencia en los lugares en los que se podía entender que podían quedar ángulos muertos en la visión. Es constante la actualización, intensificación y potenciación de nuestro plan de playas, en el que cada año se suman novedades que hacen cada vez más atractivo nuestro municipio y nuestra joya natural como es el mar y la playa. Este verano, tocamos madera, la seguridad y la vigilancia han tenido un comportamiento para felicitar y enorgullecerse de los servicios realizados."

12. BUS TURISTICO.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

"No se a qué se refiere, si al BUS SOLAR que es una empresa privada o a un autobús que se puso con motivo de la semana de la movilidad. Si es a este se puso a tal fin."

Contestación a las Preguntas del SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

1.- APARCAMIENTO URBA

¿Tiene el equipo de gobierno pensado regularizar zonas de aparcamiento, zona azul en este caso, para los que van hacer las compras y lógicamente los usuarios?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Cómo antes indiqué, en este momento se está haciendo un estudio de los aparcamientos del municipio y pronto lo tendremos, pero ya que no contamos con su apoyo al respecto, INDICARLE y recordarle que



tras una importante y magnífica labor de esta alcaldía, PROXIMAMENTE el Ayuntamiento será el gestor de los dos parking y se darán facilidades tanto a comerciantes como a clientes para hacer uso del mismo.

2.- SOLAR CIRCO

Votamos a favor de la adquisición del solar para él, que se comprara, que era una buena oferta. Pero lo que vemos mal es que si estábamos dispuestos y fuimos firmes para la adquisición del solar, no entendemos, aunque la cuantía es pequeña, que Viviendas Nuevas y de Segunda Mano SL, sean los que inicien el protocolo para acceder a dicho solar y además nos va a costar el 1.300.000,00 Euros que dijimos que estaba bien, pero además de 42.350,00 euros para ellos.

Entonces ¿Cuáles han sido las razones por la que nosotros no hemos optado y si ha sido a la empresa?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Los gastos de gestión de la cesión del derecho de compra de la finca ofrecida se derivan de la oferta cerrada presentada a esta entidad local el día 22 de septiembre de 2020 (RE 2020/28814) y conllevaban la realización de todas las gestiones necesarias, en especial, con los administradores concursales para la obtención de las correspondientes autorizaciones judiciales y con el acreedor hipotecario, hasta entregar el inmueble, libre de cargas y gravámenes, por el precio inicialmente fijado, habiéndose sometido el expediente al correspondiente proceso de adquisición onerosa por el procedimiento negociado sin publicidad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2020, aceptándose, posteriormente, la cesión del derecho de compra, tras la correspondiente tramitación administrativa, por acuerdo de dicho órgano de 22 de junio de 2021.

Es este intermediario el encargado de ofrecer esta parcela al Ayuntamiento, de negociar su precio, de solicitar a la autoridad judicial la autorización de venta, de llegar a acuerdo con el Administrador concursal, y es más, en el propio pliego ya se recoge la necesidad de esta figura, sin la cual hubiese sido imposible el acuerdo. ¿Quién determinaría ud que fuese quien viniese a ofrecerla, el juez, o un funcionario se enterara de esta oportunidad y fuese a solicitar el acuerdo entre las partes? Ni es labor del juez ni es función del empleado público municipal. Es más, a todo ello, súmele que este intermediario será el encargado de levantar todas las cargas y gravámenes, que en este solar no son pocos. Les puedo asegurar que sino no hubieran concurrido todas las personas y empleados públicos que han intervenido, esta extraordinaria inversión patrimonial hubiese sido imposible de llevar a buen término, y hoy podemos decir que este Ayuntamiento tiene en posesión la parcela las grande del centro de Roquetas de Mar para uso y disfrute de los roqueteros.

3.- ¿Cómo valora el equipo de gobierno la situación general de conservación de las áreas verdes en nuestro municipio o en todo el municipio?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR



Cómo todo el mundo sabe, estamos bajo mínimos de personal de jardinería, de ahí que se haya creado una bolsa de trabajo de jardineros, para poder cubrir las tareas más urgentes si es que al final no se puede firmar el contrato con la empresa que resulte adjudicatarias.

4.- ZONAS VERDES

Y como dice la canción lo del anillo pa cuando, ¿Y la empresa pa cuándo?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Sabemos que se está en licitación. No sabemos la fecha de adjudicación.

5.- PLAYA CANINA

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Todas las playas del municipio de Roquetas tienen la consideración de urbanas y la única que no lo es, está protegida medioambientalmente. Si son urbanas no pueden ser caninas. ¿Sabría ud decirme qué playa quiere que le digamos a los ciudadanos que le eliminamos la catalogación de urbana con todo lo que ello significa, porque obviamente las catalogaciones y protecciones medioambientales o culturales convendrá conmigo que son imposibles ni tan siquiera de cuestionar? A todos nos gusta el quedar bien con un vecino cuando se acerca y prometerle que se va a luchar por ello y demás, el problema viene cuando el resto, una vez que se toma una decisión de este tipo, ve mermados sus servicios, su ocio, su diversión y su comodidad. Entonces, ya somos los primeros en desviar la atención y esconder la mano que lanzamos para solicitarlo. Toda decisión tiene consecuencias y este Equipo de Gobierno velará por destinar su acción en beneficio del mayor número de vecinos posibles, atendiendo e intentado acomodar las peticiones de aquellos que pretenden una cuestión opuesta. El tema de la playa canina es una de esos temas de años, al que se le busca acomodo, y ojalá muy pronto lo podamos solucionar sin perjudicar a nadie con ello.

Contestación a las Preguntas del SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-TU DECIDES EQUO PARA LA GENTE:

1.- PISCINA Y GIMNASIO.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

La piscina está abierta desde el pasado 1 de julio para nado libre. Esta previsto el inicio de esta temporada en las fechas habituales para los grupos de actividades organizadas por el área de deportes y horario de gimnasio y sus respectivas actividades.

2.- SOCORRISTAS

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Como ve, los socorristas han estado contratados todo el verano. Mi felicitación a todos ellos.



3.- PARQUES INFANTILES

Quejas del servicio. Actualmente, aunque estén en obras, están abiertos, por ejemplo frente al Tropicana, hay juegos infantiles con tornillos expuestos, que ya han producido algún tipo de daño a algún usuario, y los padres nos comentan que por favor que se actúe.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

En los parques que están en obras, se colocan vallas para evitar el acceso, pero en muchos casos hay ciudadanos que se saltan las normas y abren las vallas para entrar. Lo más conveniente es avisar de la incidencia para volver a cerrarlas.

Con respecto al parque Sierra de Gata, que está frente al Tropicana, no tenemos constancia de ninguna incidencia de ese parque desde hace más de 8 meses. Acabamos de informar a la empresa que está haciendo el mantenimiento de los parques infantiles para que los subsane.

4.- PLANTILLA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS (GUARDIAS)

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Esto es horario extraordinario. La ley garantiza los derechos que concurrían en ellos durante su contrato en el sector público. En ningún caso el servicio extraordinario o las guardias concurren en ello. La autoorganización de la empresa es absoluta siempre cumpliendo sus compromisos y el estatuto de los trabajadores. Además ¿sabrás que hay un máximo de 80 horas extras entre el personal laboral?

5.- IES EL PARADOR

Trasladamos inquietudes que nos trasladan desde el centro:

¿Qué planes tiene el Ayuntamiento en cuanto a obras para la ampliación del mismo? Se puso como excusa el ZSAL-01. Que de informe a toda la ciudadanía ¿qué planes de actuación tienen en este edificio?

Recordamos que este edificio tiene un proyecto muy definido y no entienden como se podría ampliar con el tema de la normativa.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Este fue un centro construido por el Ayuntamiento. Los terrenos están limitados a la parcela actual en una zona de clara expansión vecinal. Se pueden realizar numerosas acciones al respecto pero lo que si tenemos claro, como ha demostrado la pandemia que la masificación no trae nada bueno, ni en lo formativo ni en lo humano. Cuando sea requerido una ampliación del mismo, se tomará las medidas más adecuadas, aunque le adelanto que nosotros optaríamos por un centro independiente a éste más que por encajonar alumnos y concentrar profesores.

Contestación a las Preguntas del SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:



1.- PLAN IMPULSA II

Los comerciantes siguen esperando, los primeros 500 y pico mil euros vimos como parte de la Junta de Gobierno se ausentó para no caer en conflicto de intereses, y no es que estemos en contra de que los familiares de la Junta de Gobierno no tengan derecho a cobrar subvenciones, que las tienen todas, pero hay mucha gente más esperando sus subvenciones.

¿Qué pasa con el resto? ¿Qué pasa con los negocios de temporada que estaban en alta en enero de 2020? ¿Qué pasa con negocios que se han instalado fuera, una vez estaba ya la pandemia? ¿Saben, han investigado el rumor que hay entre los comerciantes, de que hay sociedades, contesten si o no, no estoy afirmando, que han cambiado su domicilio para recibir subvenciones? ¿empresas que tienen negocios en otros municipios que al final han contabilizado todos los gastos en este municipio para pedir el PLAN IMPULSA? Y les recuerdo la diferencia tan tremenda de 80.000,00euros a poco más de 200,00 euros va el arquillo, nos parece una barbaridad.

No han contemplado durante todo este tiempo otras formas de ayudas, que era fundamental haberlo hecho, más directas, dependiendo del tipo de negocio, de la facturación, de los empleados, sí, se tenía que haber articulado otro tipo de ayudas.

Vamos a terminar, vamos a intentar que todos cobren y que sea cuanto antes.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Ya se han ingresado más de 2 millones de euros a los comerciantes y pymes de nuestro municipio, se ha trabajado de forma incansable para poder ayudar en esta situación tan dramática a los comerciantes de Roquetas aun recordando que no son nuestras competencias, informarles nuevamente que todos los autónomos y empresas que se han quedado sin crédito en esta edición y su expediente este aprobado automáticamente pasaran al IMPULSA 3. Recordarles que este Ayuntamiento ha sido uno de los que más dinero puso encima de la mesa y que próximamente saldrá la nueva edición del impulsa 3. Preocúpese de que su partido no ahogue más con subidas de luz, gasolina ... a las familias, autónomos, pymes (con la consecuente subida de los productos para el consumidor final como será las frutas y hortalizas pilar fundamental de Roquetas), y si usted o su partido tiene dudas sobre cualquiera de los expedientes no tengan miedo en pedirlo que se le enseñara de forma escrupulosa pero no tire la piedra y escoda la mano cuando intenta poner en tela de juicio las subvenciones otorgadas a familiares de esta corporación, todos tenemos una vida laboral que enseñar señor García.

2.- OBRAS PEDRO MUÑOZ SECA

¿Cuándo se van a iniciar?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Aquí tienen el ejemplo que les adelantaba con anterioridad. Una de las obras que se pondrán en marcha después del periodo estival. Y aquí nuevamente, será el alcalde el que se reúna con los vecinos, para juntos, tomar las decisiones más oportunas y menos perjudiciales para todos.

3.- CÁMARA DE COMERCIO/PALACIO DE CONGRESOS

Hubo un ofrecimiento, un acuerdo, un principio de acuerdo, un protocolo como se suele hacer aquí, de URBAN MOVIE DREAMS. Esto generó ciertas expectativas en la gente, puestos de trabajo, ¿En qué situación está esto?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Mienten, se reunieron con el Alcalde y la concejal de Presidencia, nos comentaron de voz su proyecto y nos propusieron instalarse en la Cámara de Comercio, a lo que se le indico que no es propiedad del Ayuntamiento y que deberían de mantener una reunión con la Cámara de Comercio, la mismas a la que ud quieren y valoran tanto. A fecha de hoy no sabemos nada de dicha empresa ni de su proyecto para poder ayudarles desde el consistorio.

4.- LECTURA CARTE SR. ALEXANDER GENEN POR PARTE DEL SR. PORTAVOZ DEL PSOE

¿Por qué se ha cogido ilegalmente el trozo de la calle en frente de su edificio?

Vive enfrente de lo que es el futuro museo de Roquetas o museo de como se le tenga a bien llamar.

"...¿Por qué no respetan las medidas de seguridad contra incendios? Que son mínimo una anchura de 5 metros para un edificio de estas características y de nueva construcción con el edificio colindante en Andalucía? ¿Por qué han engañado a la gente con el primer proyecto de solo planta baja? .."

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Como saben de sobra existe un expediente con los informes técnicos correspondientes de dicha obra. Nos ha llegado una petición de información del Defensor del pueblo a la que ya se ha contestado, como no puede ser de otra forma. De igual manera, se ha interpuesto una denuncia a obra pública que llevara su curso y, no se preocupe, se aclarará en tiempo y forma ya que según los informes obrantes en el expediente se cumple de forma escrupulosa con la normativa legal y urbanística.

5.- CAMPO DE FUTBOL DE EL PARADOR.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

¿Ud no sabe cual es las medidas oficiales de un campo de futbol? Un largo de 90 m de mínima 120 de máximo, y de ancho, un mínimo de 45 m y un máximo de 90. Fijese un campo de futbol podría ser cuadrado, y no hay que ser muy observador para ver que estas medidas se cumplen.

En cuanto al club de El Parador, como esta alcaldía se comprometió, tendrá un derecho preferente con respecto a cuántos soliciten su uso, pero le aclaro para no inducir a errores, que las instalaciones son públicas y estarán, una vez coordinado con el club de referencia, a disposición de todos los vecinos y deportistas, o incluso otros clubes que pudieran necesitarlo por un sinfín de medios, siempre de índole deportiva. Dicho de otro modo, como cualquier instalación municipal y deportiva del termino municipal. Es más, este club precisamente ha jugado esta última temporada en otras instalaciones con derecho preferente de los diferentes clubes de los nucleos de población dónde se desplazaban. ¿Se imaginan por



un momento que se le hubiese prohibido entrenar y jugar a esos niños, jóvenes y adultos que por obras en su instalación habitual no tenían dónde hacerlo?. Reitero, la relación, los acuerdos y los compromisos de este equipo de Gobierno se cumplirán a rajatabla con este club y con todos los demás, sabiendo que lo que gestionamos es de TODOS y pagado por TODOS. La apertura está a expensas de boletines eléctricos y de detalles constructivos que faltan perfilar para abrir la instalación. En todo caso, su apertura está muy muy próxima.

5.- RECONOCIIMIENTOS DEPORTIVOS.

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Los criterios son ser ganadores de campeonatos de Andalucía, España, o primeras marcas de una determinada disciplina. De igual forma, y muy especialmente, a aquellos deportistas convocados por la Selección Nacional para representar a España en la escena internacional.

6.- A PIE DE CALLE/STA. ANA Y VIRGEN DEL CARMEN

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

Felicitación por un verano extraordinario, solidario, seguro y con atractivos para todos los gustos y todas las edades. Con medidas de seguridad y con divertimento para todas las edades. Y además en ayuda de ONG tan importantes y necesitadas como CARITAS, BANCO DE ALIMENTOS, ASOC. CONTRA EL CANCER Y CRUZ ROJA INTERNACIONAL.

Preguntas formuladas con anterioridad a la sesión

PREGUNTA realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: NRE 2021/32510

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV: **O4MLH-TGPJJ-SCWZ6**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

Solicitamos que se faciliten datos detallados y desglosados de los costes que ha tenido el paso de la décima etapa de La Vuelta Ciclista a España desde Roquetas de Mar el pasado 24 de agosto, así como conocer el importe pagado a Unipublic o a cualquier otra Empresa relacionada.

Queremos saber también cuál ha sido el operativo desplegado y cuánto ha sido el coste del mismo para el Ayuntamiento.

- ¿Cuánto ha costado acondicionar el solar de Playa Serena Sur como aparcamientos, así como su vigilancia durante los días que estuvo funcionando?
- ¿Cuánto han costado los trabajos realizados en la explanada de aparcamientos del Puerto de Roquetas que finalmente no se llegaron a terminar?
- ¿Cuánto supondrá en horas y turnos extraordinarios el despliegue de policías locales esos días?



- ¿Cuánto desembolso ha habido que hacer para pagar el servicio de bus gratuito puesto en marcha por la empresa Alsa? Y en caso de que lo haya asumido la empresa ¿ha implicado algún compromiso futuro con la misma?
- En cuanto a los 130 voluntarios, ¿han implicado algún gasto en forma de dietas, manutención o equipamiento durante el desarrollo de las actividades?.
- Cual ha sido los costes, si los ha habido, de los refuerzos de limpieza y mantenimiento durante estos días, así como cualquier otro gasto realizado que haya estado motivado por el evento de La Vuelta.

¿Por qué no se han hecho actividades, en todo el término municipal, como se está haciendo en otros Municipios (El Ejido, etc.), promocionando el uso de la bicicleta, como un transporte sostenible y saludable, aprovechando el paso de la Vuelta 21?

¿Por qué nunca la llegada o salida de la Vuelta se realiza en otros núcleos de población de nuestro municipio, como es el caso de Aguadulce, que tiene una gran importancia turística y que también se merece su promoción?

Respuesta Sr. Concejal Portavoz del GRUPO POPULAR

La crítica a la salida de la Vuelta Ciclista a España, yo la comparo con aquella de los símbolos de Roquetas, Vds. llegaron a denunciar el Teatro Auditorio, cuando el Teatro Auditorio era, es y seguirá siendo una referencia nacional del municipio. Pero además es que no se quedaron ahí: ¡Denunciaron también el Centro Comercial! ¡Anunciaron que lo iban a derribar! Cuando daba trabajo a dos mil personas en Roquetas.

Bueno, pues la Vuelta es lo mismo, cuarenta y dos ciudades de toda España, 42 han albergado salidas o llegadas. ¡Solo en el Municipio de Roquetas se ha criticado la Vuelta! Y saben Vds. y como lo pregunta se lo digo lo que ha costado al Ayuntamiento de Roquetas, al margen de las horas extraordinarias de la Policía Local que en ningún caso van a superar los ocho u ocho mil quinientos euros, ¿Saben lo que le ha costado a este Municipio? 18.000,00 euros. Publicidad internacional, 400.000.000 millones de personas a través de Eurosport, todo el país viéndolo a través de Televisión Española, díganme Vds. si hay una inversión más rentable que esta en cuanto a enseñar, los encantos, los quieran Vds. o no de una Ciudad como Roquetas. Podía haber visto Vd. Ya que dice que no salió, el inicio del Programa de Eurosport que presenta Javier Arias con el colaborador, que por cierto también ha hecho publicidad con el Patronato de Turismo Provincial, el campeón Alberto Contador; allí podrían haber visto el Municipio de Roquetas que fue trasladado a toda Europa. Si Vds. creen que hay una publicidad más rentable que esta, por favor hágannosla llegar, porque estaremos encantados de invertir en ella.

El único municipio, de las 42 ciudades de España, donde yo he encontrado que la oposición ha criticado la llegada a la Ciudad de la Vuelta Ciclista a España. Ojalá muchos años, este Alcalde pueda seguir negociando con UNIPUBLI la llegada o la salida de la Vuelta Ciclista a España a Roquetas de Mar; porque la publicidad es realmente extraordinaria.



PREGUNTA realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: NRE 2021/27485

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV: :2SLT3-UAEI7-LK0TH, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

- 1.- ¿Tiene en su poder el equipo de gobierno los proyectos redactados por la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales SL de Movilidad Escolar, Entornos Accesibles y Roquetas de Mar Ciudad Peatonal, Caminos Escolares?
- 2.- ¿Cuándo piensa el Sr. Alcalde poner en marcha la ejecución de las actuaciones que se suponen figuran en dichos proyectos?
- 3." ¿Estarán finalizados los trabajos para el inicio del curso escolar en el mes de septiembre próximo?
- 4." En caso contrario, ¿Qué plazos de finalización se prevén y cuál es la planificación prevista?
- 5.- ¿Se pueden poner en riesgo los Fondos Europeos de la Estrategia EDUSI si no se ejecutan y justifican en tiempo los proyectos subvencionados?

Respuesta Sr. Concejel Portavoz del GRUPO POPULAR

El Ayuntamiento de Roquetas está al día de cuanta comunicación hay que realizar al Ministerio, con los planes y proyectos EDUSI. Es más el Proyecto de los Caminos Escolares, donde Vds. ponían la alarma: "Vamos a perder el dinero,..." No, lo de perder el dinero era de otras administraciones y otros tiempos, Sr. García. Aquí intentamos aprovecharlo al céntimo...

Bueno pues aquí, la dicotomía está en una petición que va hacer este Ayuntamiento, al Ministerio, ¡Petición que ya está hecha! Y que van a contestar de forma, nos han dicho que inmediata, de la posibilidad de que nos subvencionen, no 16 como tenemos en un inicio, si no los 32 itinerarios escolares de cara que, al roquetero, al ciudadano, no le cueste salvo el 20 % que tenemos que poner por Ley en los fondos EDUSI.

PREGUNTAS realizadas con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk, Portavoz del GRUPO IU TD Y EQUO – PARA LA GENTE: NRE 2021/33343

Se da cuenta de las siguientes preguntas planteadas por escrito con 24 horas de antelación a la sesión por el Sr. Yakubiuk, Portavoz del Grupo IU TD y Equo – Para la Gente, indicándose por el Primer Teniente de Alcalde que, al requerir información complementaria, se dará contestación por escrito en la siguiente sesión.

El contenido íntegro del documento se puede consultar con el CSV: 7XNAV-XV9GZ-KY7DL, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.



"PREGUNTAS

Pregunta nº 1: Socorristas playas

Antes del verano les advertimos de que los plazos no daban para poder contratar los socorristas a tiempo para esta campaña y ahora, han demostrado, con la licitación de cuidados de parques y jardines que tampoco en esta ocasión han llegado a tiempo con los plazos, dejando el servicio en el aire y con una bolsa de empleo que no garantiza el futuro de estos profesionales. Desde nuestro grupo, preguntamos, qué ya que van a privatizar los servicios, las causas por las que no se han cumplidos sus plazos y que medidas se tomaran para no dejar estos servicios públicos descuidados, les recordamos que ya tuvimos dos semanas sin socorristas en junio.

Pregunta 2: Alquiler de gimnasio al aire libre

Estos días, el periódico "Ideal" se ha hecho eco del coste del Cubofit. el contenedor gimnasio que han puesto en diferentes puntos de Roquetas. ¿Pueden explicar a la ciudadanía a que se debe el coste de 59.849.44 € que figura en la licitación, cuando la universidad lo ha adquirido en PROPIEDAD por menos de 30.000 euros y la empresa que los distribuye, a preguntas de mi equipo, nos ha trasladado un precio de alquiler de cerca de 1.300 € al mes? ¿Cuáles son esas diferencias sustanciales respecto a los precios de mercado que este ayuntamiento ha pagado por el contenedor? ¿De verdad el pueblo necesita ese desembolso, antes que acondicionar el resto de instalaciones municipales para ofrecer un servicio seguro y no los recortes de uso qué hay hoy en día?

Pregunta 3: Autocaravanas y ordenanza

¿Puede el Sr. Alcalde explicar el porqué de la falta de respuesta de la Sra. Concejal delegada de Medio Ambiente a los correos de denuncia enviados por nuestro grupo y por vecinos, respecto a la falta de control del cumplimiento de la ordenanza de autocaravanas? ¿Puede detallar el número y referencia de los expedientes sancionadores abiertos, y el estado de tramitación de los mismos, por actividades de acampada y de vertido de aguas residuales a la vía pública por parte de algunos de estos vehículos?

Pregunta nº 4; Reproducción de equipos sonoros al aire Libre desde hoteles

¿Puede el Sr. Alcalde detallar el número y referencia de los procedimientos sancionadores a establecimientos hoteleros que han incumplido la vigente ordenanza de ruidos y vibraciones con la emisión de música y amplificación de actividades fuera de Los horarios permitidos? ¿Por qué no se responde a las denuncias realizadas por vecinos afectados, que llevan años denunciando estos hechos? ¿Por qué no se han tomado medidas para asegurar el cumplimiento de la ordenanza?

Pregunta nº 5; Junta Local de Seguridad

¿Qué fecha estima el Sr. Alcalde para la convocatoria de la Junta de Seguridad Local? ¿Cómo justifica no haberla convocada ante los graves problemas que está padeciendo nuestro municipio respecto al narcotráfico, en especial en el cultivo de marihuana en edificios de viviendas? También en lo referido a

los lamentables sucesos de asaltos a viviendas, y robos con amenazas, que se tiene constancia han sucedido en la Urbanización.

Pregunta nº 6: Situación Verdiblanca

Ante las noticias del agravamiento de la situación Judicial del equipo directivo de la Asociación Verdiblanca, y de su centro de empleo adjudicatario de los servicios municipales de limpieza de colegios e instalaciones municipales, preguntamos si dicha situación está afectando al servicio de la misma y si el Sr. Alcalde se ha interesado por las reclamaciones y situación de la plantilla de trabajadores y trabajadoras de dicha entidad que prestan servicio al ayuntamiento.

Pregunta nº 7: Método CES

Preguntamos por la causas y Justificación de la demora de La puesta en marcha del método CES (Captura, esterilización y suelta) de felinos, así como de Las colonias existentes, además de La falta de comunicación fluida con asociaciones y voluntarios que se han ofrecido para colaborar en esta tarea. Rogamos se indiquen plazos para su puesta en marcha.

Pregunta nº 8: Campo de fútbol de EL Parador

Rogamos al Sr. Alcalde de una respuesta a las peticiones, en forma de recogida de firmas, de vecinos de El Parador, sobre la propuesta de nombre para el campo de fútbol de la barriada. Rogamos se nos indique Los plazos para resolución y La Justificación por qué al día de la fecha no se ha dado respuesta a los interesados.”

Ruegos y Preguntas formulados durante la sesión

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el turno de Ruegos y Preguntas se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

A estas cuestiones se dará contestación en la siguiente sesión ordinaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=4854.2>

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Yakubiuk PORTAVOZ GRUPO IU, EQ, TD
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=5474.9>

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=5931.0>

RUEGOS Y PREGUNTAS formulados durante la sesión por el Sr. García PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2021/pleno-8-septiembre-2021.htm?id=49#t=6362.8>

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 11:58 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 55 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

